CONTRATO N°	**010– 2026**
CONTRATISTA	**MARISOL RODRIGUEZ VELANDIA**
IDENTIFICACIÓN	CC 1.075.663.474 de Zipaquirá
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A E.S.P "ACUASES"**
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000.00)
VALOR ADICIÓN:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000.00.).
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000.00).
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
DURACION ADICIÓN:	TRES (03) MESES
DURACIÓN TOTAL:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	9 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**8 DE OCTUBRE DEL 2026**
SUPERVISOR	**ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**

En Sesquilé, Cundinamarca, siendo el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca ACUASES S.A. E.S.P., la señora ANDREA LORENA PEÑA OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.087.726 de Tocancipá (Cundinamarca), en su calidad de Gerente y Representante Legal de ACUASES S.A. E.S.P., quien además actúa como SUPERVISORA del contrato, y la señora MARISOL RODRIGUEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.663.474 de Zipaquirá, quienes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 010–2026, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 010–2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A E.S.P "ACUASES"**

2. Que el contrato cumplió con los requisitos para su ejecución, y por lo tanto se suscribió el acta de inicio en la misma fecha.

3. Que de acuerdo con el plazo de ejecución establecido, la fecha de terminación del contrato es el día siete (08) de julio de 2026.

4. Que se requiere adicionar el presente contrato teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso de ejecución continua, permanente y obligatorio. No puede suspenderse bajo ninguna circunstancia legal o administrativa. Una interrupción en la ejecución y validación de este sistema dejaría desprotegidos a los trabajadores operativos y administrativos frente a riesgos laborales y accidentes de trabajo. Asimismo, expondría a la empresa ACUASES S.A. E.S.P. a graves sanciones económicas por parte del Ministerio del Trabajo. También generaría una pérdida de continuidad en el reporte anual de los estándares mínimos legales obligatorios. Por consiguiente, con el fin de salvaguardar la integridad de los colaboradores, mitigar riesgos jurídicos por accidentes y cumplir con la normatividad laboral vigente, resulta técnicamente necesario y conveniente prorrogar el plazo de ejecución y adicionar los recursos económicos de este contrato por un término de tres (3) meses.

5. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de adición No. 2025000111 de fecha cuatro (4) de julio de 2026, con los siguientes rubros: Rubro 2.1.2.02.02.008 024 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ADMINISTRATIVO por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000.00.).

6. Que la supervisión autoriza la adición de recursos.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE VALOR
Se modifica la cláusula CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000.00).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:
Se modifica la cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

FORMA DE PAGO. La entidad pagará el valor del contrato al contratista así: **nueve** (**9**) pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00),** previa entrega de informe de actividades, Acompañado de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del presente contrato y el certificado de aportes al sistema integral de seguridad social allegada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y parafiscales que correspondan conforme a la ley

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN PLAZO
Se modifica la cláusula SEGUNDA - **PLAZO**: El presente contrato tendrá una duración de **nueve (9) meses**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, no obstante, lo anterior LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando a su juicio el contratista no haya cumplido con la gestión encomendada en los términos previstos en el objeto del presente contrato sin que por este motivo haya lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas por este documento permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA
No se exigirá constitución de garantías, conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y a los estudios previos.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO
Este modificatorio se entiende perfeccionado en su totalidad con la firma de las partes.

En señal de conformidad, se firma en Sesquilé, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis. (2026).

LA EMPRESA

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
Gerente – ACUASES S.A. E.S.P.
C.C. 1.077.087.726 de Tocancipá (Cund.)

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

MARISOL RODRIGUEZ VELANDIA
C.C. 1.075.663.474 de Zipaquirá